



Bogotá D.C., febrero 21 de 2022

Señor

**Carlos Arturo Soto**

Dirección: No Registra

Correo electrónico: @carlosarturosot

Teléfono: No Registra

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición. Reporte mal estado Calle 13 con Carrera 68 – Sentido Occidente Oriente, con radicado UAERMV No. 20221120015942 del 15 de febrero de 2022.

Referencia: 227-SPI-GI-0132

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud descrita en el asunto, interpuesta en esta Entidad mediante redes sociales, en donde manifiesta: “(...) @idubogota @UMVbogota @ClaudiaLopez @IvanDuque vía en pésimo estado. Calle 13 carrera 68 B. Sentido Occidente a oriente. Bogotá (...)”. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Centenario pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del IDU.

Ahora bien, teniendo en cuenta las diferentes reuniones interinstitucionales acerca de las estrategias de conservación de la malla vial del Distrito Capital; el IDU solicitó a la UAERMV como apoyo para la ciudad, realizar las intervenciones necesarias tendientes a mejorar la movilidad y seguridad vial en la ciudad, como apoyo interinstitucional en el Corredor Vial de la Avenida Centenario (Avenida Calle 13) entre Carrera 50 y el límite del Distrito.





La UAERMV tiene el propósito en la vigencia del 2022, de continuar atendiendo las solicitudes presentadas como apoyo interinstitucional en beneficio de la ciudad, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad, y en especial en los tramos en donde se evidencien daños que pueden ser causa de accidentes.

En ese sentido, se debe entender que el apoyo prestado por la Entidad consiste en realizar **acciones de movilidad**, que corresponden al conjunto de actividades superficiales y temporales, tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

Así mismo se indica que, según información suministrada por el Consorcio Vial ICP-Contratista del IDU - la Avenida Centenario (Avenida Calle 17) desde la Avenida Carrera 72 (Av. Boyacá) hasta la Carrera 137 A, está siendo atendido con actividades de mantenimiento periódico y rutinario mediante el contrato IDU-1694-2020.

Por lo anterior, la Unidad de Mantenimiento Vial le informa que la ejecución de las acciones de movilidad puntuales en la Avenida Centenario (Avenida Calle 17) desde la Avenida Carrera 50 hasta Avenida Carrera 72 (Av. Boyacá), incluyendo el tramo vial de su solicitud; se están programando, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad.

La Gerencia de Intervención, programó la intervención en la Avenida Centenario entre Carrera 68 B y Carrera 68 D, realizando la ejecución de las acciones de movilidad puntuales en los sitios más críticos, las cuales se ejecutaron el día 17 de febrero del presente año, de acuerdo con lo siguiente:

CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	AREA INTERVENIDA M2	VOLUMEN DE MEZCLAM3	FECHA INTERVENCIÓN
9004044	390492	AC 13	KR 68 B	KR 68 D	42,3	12,32	17/02/2022





**INTERVENCION AVENIDA CALLE 13**

**ANTES**



**DESPUES**



**AC 13 entre KR 68B Y KR 68D PK: 390492**

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

**ALVARO VILLATE SUPELANO**  
**Gerente de Intervención**

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION





UNIDAD DE  
MANTENIMIENTO VIAL



Radicado:  
**20221320013601**

Fecha: **21-02-2022**

Pág. 4 de 4

**Documento 20221320013601 firmado electrónicamente por:**

**ALVARO VILLATE SUPELANO**, Gerente de Intervención, GERENCIA DE INTERVENCIÓN,  
Fecha firma: 01-03-2022 09:21:05

Proyectó: MARY LUZ MORA TORRES - Almacenista General - GERENCIA DE INTERVENCIÓN



6bef791bb19afad316704f456a2a2f89690ef881fa293095c371589bfa676c67

Código de Verificación CV: d8129 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

